

Materias y clases de información	Finalidad de la información	Periodicidad y plazos de remisión	Destino: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Fecha de implantación
<i>Entidades registradas que desarrollan actividades en campo de la acción social</i> Mod. 10: Ficha de Entidades F-2.	Gestión base de datos estadística.	Trimestral, en los quince días siguientes al período de referencia y datos retrospectivos de las Entidades registradas.	Dirección General de Acción Social (Subdirección General de Programas de Servicios Sociales).	30-9-1988.
<i>Fundaciones benéfico-asistenciales</i> Mod. 10: Ficha de Entidades. F-2.	Gestión base de datos estadística.	Anual, al 30 de septiembre del año siguiente.	Dirección General de Acción Social (Subdirección General de Pensiones y Prestaciones Asistenciales, de Asistencia Técnica y Tutela).	30-9-1988.
<i>Protección social</i> Liquidación presupuestaria con el desglose de conceptos presupuestarios por programas para elaborar las Cuentas de Ingresos y Gastos de Protección Social, siguiendo la metodología SEEPROS de la CEE.	Estadística.	Anual, 31 de julio de cada año.	Dirección General de Informática y Estadística (Subdirección General de Estadística).	Liquidación 1986: Treinta días siguientes al de la firma. Liquidaciones anteriores: 31-12-1987.
<i>Fondos documentales de servicios sociales</i> Mod. 11: Ficha de información sobre monografías.	Base de datos.	Mensual, en los diez días siguientes al período de referencia.	Dirección General de Acción Social (Subdirección General de Programas de Servicios Sociales).	31-12-1987.
Mod. 12: Ficha de información sobre publicaciones seriadas.	Base de datos.	Mensual, en los diez días siguientes al período de referencia.	Dirección General de Acción Social (Subdirección General de Programas de Servicios Sociales).	31-12-1987.
Mod. 13: Ficha de información sobre documentos.	Base de datos.	Mensual, en los diez días siguientes al período de referencia.	Dirección General de Acción Social (Subdirección General de Programas de Servicios Sociales).	31-12-1987.
Mod. 14: Formato de información sobre legislación.	Base de datos.	Puntualmente, cuando se tenga información.	Dirección General de Acción Social (Subdirección General de Programas de Servicios Sociales).	31-12-1987.
<i>Fichero de minusválidos</i> Mod. 15: Ficha sobre datos de valoración y reconocimiento de la condición de minusválido.	Gestión base de datos.	Mensual, dentro de los diez días siguientes al período de referencia.	INSERSO (Subdirección General de Servicios Técnicos).	31-12-1988.
<i>Seguimiento presupuestario de la gestión del INSERSO (Seguridad Social)</i> Mod. 16.	Gestión estadística.	Trimestral, en los diez días siguientes al período de referencia.	INSERSO (Subdirección General de Administración y Análisis Presupuestario).	A la firma.
<i>Datos de gestión de actividades y servicios del INSERSO (Seguridad Social)</i> Mod. 17.	Gestión estadística.	Trimestral, en los quince días siguientes al período de referencia.	INSERSO (Dirección General).	A la firma.

**26635** RESOLUCION de 16 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación de la revisión salarial del Convenio Colectivo Estatal de Conservas, Semiconservas y Salazones de Pescado y Mariscos.

Visto el texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo Estatal de Conservas, Semiconservas y Salazones de Pescado y Mariscos que fue suscrito con fecha 15 de octubre de 1987, de una parte, por la Asociación Nacional de Fabricantes de Conservas de Pescado, en representación de las Empresas del Sector, y de otra, por los Sindicatos UGT y CC.OO., en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2

y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción de la revisión salarial del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de noviembre de 1987.—El Director general, Carlos Navarro López.

**Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Conservas, Semiconservas y Salazones de Pescados y Mariscos**

*Asistentes*

Por CC.OO.:

Cañosantos Almellones Romo, Silvia Martínez Pringas, José Manuel Sánchez Aguión y Nicolás Justicia del Moral.

Por UGT:

Eugenio Gariglio Román.

Por INTG:

Enrique Albor Rodríguez.

Por Federación Nacional de Fabricantes de Conservas:

Andrés Barros Dacosta, Javier Imatz y José Antonio Vázquez.

En Madrid, y en la sede social de CC.OO., siendo las doce horas del día 15 de octubre de 1987, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Estatal de Conservas, Semiconservas y Salazones de Pescados y Mariscos, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el vigente Convenio Colectivo y, en concreto, a los siguientes extremos:

1) Art. 24. *Revisión salarial. Atrasos correspondientes al ejercicio de 1986.*—Abierta la sesión, se acuerda por unanimidad dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 del vigente Convenio Colectivo, y una vez constatado que el incremento del Índice de Precios al Consumo (IPC) entre 1 de enero y 31 de diciembre de 1986 ha sido del 8,3 por 100, procede la revisión de las tablas salariales en un 0,3 por 100, tomando como referencia los salarios utilizados para realizar los incrementos pactados para el citado ejercicio de 1986.

En cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 24, se acuerda que los atrasos correspondientes se abonen en una sola paga.

2) Art. 24. *Aprobación de nuevas tablas salariales que deben regir durante el ejercicio de 1987.*—Se acuerda, por unanimidad, proceder a la revisión de las tablas salariales elaborando las nuevas que habrán de regir con efectos desde 1 de enero de 1987, acordándose la aplicación del porcentaje del 107 por 100 sobre el IPC previsto por el Gobierno para 1987. Toda vez que la previsión efectuada por el Gobierno sobre la evolución del IPC se ha situado en el 5 por 100, y en aplicación del límite máximo de la banda salarial establecido para la revisión salarial de 1987, esto es, el 107 por 100 de la previsión del IPC por el Gobierno, procede la aplicación del 5,35 por 100 sobre la tabla salarial vigente durante 1986, incrementada en la cuantía de la revisión salarial del 0,3 por 100, consecuencia de haber superado el IPC de dicho año el 8 por 100 previsto (IPC enero-diciembre 1986 = 8,3 por 100). Procede, por lo tanto, la aplicación del 5,641 por 100 sobre la segunda columna de la tabla salarial del Convenio Nacional de 1986.

3) *Disposición transitoria primera.*—De conformidad con lo establecido en el párrafo primero de la disposición transitoria primera del vigente Convenio Colectivo, la Comisión Paritaria del Convenio aquí reunida se compromete a la elaboración de un texto que articule el funcionamiento de los distintos organismos de Seguridad e Higiene, cuya redacción se incorporará al texto articulado del Convenio Colectivo que habrá de regir las relaciones laborales del sector durante el ejercicio 1988.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión siendo las trece horas del día anteriormente indicado, reunión de la que se levanta la presente acta que firman los asistentes en prueba de conformidad con la misma.

**ANEXO AL ACUERDO**

**REVISIÓN SALARIAL PARA 1987**

En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (IPC), establecido por el INE, registrara al 31 de diciembre de 1987 un incremento superior al 5 por 100 respecto a la cifra que resultara de dicho IPC al 31 de diciembre de 1986, se efectuará una revisión salarial tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia en el exceso sobre la indicada cifra. Tal incremento se abonará con efectos de 1 de enero de 1987, sirviendo por consiguiente como base de cálculo para el incremento salarial de 1988 y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados en dicho año.

El porcentaje de revisión resultante guardará, en todo caso, la debida proporción en función del nivel salarial pactado inicialmente en cada Convenio, a fin de que aquél se mantenga idéntico en el conjunto de los doce meses.

Esta revisión, si procediera, se aplicará de forma automática, abonándose en una sola paga durante el primer trimestre de 1988.

**TABLAS SALARIALES DE GALICIA PARA EL AÑO 1987**

Categorías	Salario mes/día revisado	Antigüedad revisada	Atrasos 1987*	
			Sueldo	Antig.
<b>Grupo 1.º Personal Técnico:</b>				
Con título superior .....	90.017	2.317	9.612	248
Con título no superior .....	79.166	2.317	8.454	248
Director de Personal de Empresa .....	86.790	2.317	9.268	248
Director de Personal de Centro de trabajo .....	77.230	1.811	8.248	194
Director de Compras .....	86.790	2.317	7.128	248
Director de Ventas .....	86.790	2.317	9.268	248
Director de Fabricación .....	70.775	1.811	7.558	194
Encargado general .....	64.964	1.365	6.938	146
Encargado de Sección .....	62.380	1.126	6.662	120
<b>Grupo 2.º Personal Administración y Mecanización:</b>				
Jefe de Administración .....	86.790	2.317	9.268	248
Jefe de Sección Administrativa .....	77.230	1.811	8.248	194
Oficial de primera .....	64.317	1.365	6.868	146
Oficial de segunda .....	59.151	1.126	6.318	120
Telefonista .....	49.892	998	5.328	108
Auxiliar .....	52.696	998	5.628	108
Aspirante (16 años) .....	35.761	-	3.280	-
Aspirante (17 años) .....	39.569	-	4.224	-
Analista de Sistemas .....	86.790	2.317	7.128	248
Analista Programador .....	77.230	1.811	8.248	194
Programador de Sistemas .....	64.317	1.365	6.868	146
Programador .....	64.317	1.365	6.868	146
Operador de Sistemas y Aplic. ....	59.151	1.126	6.318	120
Operador de Aplicaciones .....	59.151	1.126	6.318	120
Operador Informático .....	59.151	1.126	6.318	120
Ayudante Informático .....	52.696	998	5.628	108
<b>Grupo 3.º Personal Subalterno:</b>				
Conductor .....	62.526	1.228	6.678	130
Vigilante .....	53.471	919	5.710	98
Guarda Jurado .....	53.471	919	5.710	98
Almacenero .....	57.347	919	6.124	98
Potero .....	53.471	919	5.710	98
Pesador .....	53.471	919	5.710	98
Conserje .....	53.471	919	5.710	98
Ordenanza .....	53.471	919	5.710	98
Botones o Recadero (16 años) ....	35.761	-	3.280	-
Botones o Recadero (17 años) ....	39.569	-	4.224	-
Personal de Limpieza .....	46.869	763	5.006	82
Aspirante (16 años) .....	35.761	-	3.280	-
Aspirante (17 años) .....	39.569	-	4.224	-
<b>Grupo 4.º Personal Fabricación:</b>				
Maestro .....	1.658	35,06	5.192	110
Oficial de primera .....	1.642	33,81	5.133	107
Oficial de segunda .....	1.616	31,30	5.074	99
Peón .....	1.616	28,80	5.074	91
Auxiliar .....	1.593	27,53	5.015	86
Aspirante o Auxiliar (16 años) ....	1.177	-	3.717	-
Aspirante o Auxiliar (17 años) ....	1.308	-	4.071	-
<b>Grupo 5.º Personal de Oficinas Varios:</b>				
Maestro .....	1.774	35,06	5.605	110
Oficial de primera .....	1.731	33,81	5.487	107
Oficial de segunda .....	1.706	31,30	5.369	99
Ayudante .....	1.682	30,05	5.251	95

\* Correspondientes a los meses de enero y febrero de 1987.

## TABLAS SALARIALES DE ASTURIAS PARA EL AÑO 1987

Categorías	Salario mes/día revisado	Antigüedad revisada	Atrasos 1987*	
			Sueldo	Antig.
<b>Grupo 1.º Personal Técnico:</b>				
Con título superior	99.380	2.411	10.618	256
Con título no superior	86.079	2.021	9.196	218
Director de Personal de Empresa	92.723	2.411	9.906	256
Director de Personal de Centro de trabajo	83.708	1.883	8.924	202
Director de Compras	92.723	2.411	9.906	256
Director de Ventas	92.723	2.411	9.906	256
Director de Fabricación	75.790	1.883	8.096	202
Encargado general	68.667	1.419	7.334	152
Encargado de Sección	65.498	1.173	6.996	126
<b>Grupo 2.º Personal Admón. y Mecaniz.:</b>				
Jefe de Administración	92.723	2.411	9.906	256
Jefe de Sección Administrativa	83.708	1.883	8.942	202
Oficial de primera	67.875	1.419	7.250	152
Oficial de segunda	61.539	1.173	6.572	126
Telefonista	50.439	908	5.386	96
Auxiliar	53.622	1.036	5.726	112
Aspirante (16 años)	31.098	-	3.318	-
Aspirante (17 años)	35.771	-	3.820	-
Analista de Sistemas	92.723	2.411	9.906	256
Analista Programador	83.708	1.883	8.942	202
Programador de Sistemas	67.875	1.419	7.250	152
Programador	67.875	1.419	7.250	152
Operador de Sistemas y Aplic.	61.539	1.173	6.572	126
Operador de Aplicaciones	61.539	1.173	6.572	126
Operador Informático	61.539	1.173	6.572	126
Ayudante Informático	53.622	1.036	5.726	112
<b>Grupo 3.º Personal Subalterno:</b>				
Conductor	64.747	1.276	6.916	136
Vigilante	53.660	961	5.730	104
Guarda Jurado	53.660	961	6.916	104
Almacenero	58.409	961	6.238	104
Potero	53.660	961	6.916	104
Pesador	53.660	961	6.916	104
Conserje	53.660	961	6.916	104
Ordenanza	53.660	961	6.916	104
Botones o Recadero (16 años)	29.112	-	3.106	-
Botones o Recadero (17 años)	35.771	-	3.820	-
Personal de Limpieza	47.084	843	5.028	96
Aspirante (16 años)	29.112	-	3.106	-
Aspirante (17 años)	35.771	-	3.820	-
<b>Grupo 4.º Personal Fabricación:</b>				
Maestro	1.587	35,06	5.015	110
Oficial de primera	1.560	34,95	4.897	110
Oficial de segunda	1.530	33,41	4.838	106
Peón	1.572	29,95	4.956	95
Auxiliar	1.499	29,83	4.720	94
Aspirante o Auxiliar (16 años)	1.150	-	3.658	-
Aspirante o Auxiliar (17 años)	1.215	-	3.835	-
<b>Grupo 5.º Personal Oficinas Varios:</b>				
Maestro	1.961	35,06	6.195	110
Oficial de primera	1.712	34,95	5.369	110
Oficial de segunda	1.683	33,62	5.251	106
Ayudante	1.656	33,51	5.192	106

\* Correspondientes a los meses de enero y febrero de 1987.

## REVISION SALARIAL CONVENIO 1986

Categorías	Salario mes/día Revisado 31-12-1986	Antigüedad mes/día Revisado 31-12-1986
	Pesetas	Pesetas
<b>Grupo 1.º Personal Técnico:</b>		
Con título superior	106.264	2.331
Con título no superior	92.499	1.953

Categorías	Salario mes/día Revisado 31-12-1986	Antigüedad mes/día Revisado 31-12-1986
	Pesetas	Pesetas
<b>Director de Fabricación</b>		
Director de Fabricación	81.850	1.819
Encargado general	74.478	1.691
Encargado de Sección	72.039	1.302
<b>Grupo 2.º Personal Administrativo:</b>		
Jefe de Administración	101.613	2.331
Jefe de Sección Administrativa	90.043	1.819
Oficial de primera	73.661	1.371
Oficial de segunda	67.104	1.132
Telefonista	54.549	978
Auxiliar	58.961	1.002
Aspirante de 16 años	35.804	-
Aspirante de 17 años	40.697	-
<b>Grupo 3.º Personal Subalterno:</b>		
Conductor	70.398	1.230
Vigilante	58.930	925
Guarda jurado	58.930	925
Almacenero	66.886	925
Portero	58.930	925
Pesador	58.930	925
Conserje	58.930	925
Ordenanza	58.930	925
Botones o Recadero de 17 años	40.637	-
Botones o Recadero de 16 años	33.916	-
Personal de limpieza	50.488	792
<b>Grupo 4.º Personal de Fabricación:</b>		
Maestro (a)	1.780	35,46
Oficial (a) de primera	1.753	35,36
Oficial (a) de segunda	1.726	32,99
Peón	1.732	28,43
Auxiliar	1.691	28,42
Pinche de 16 años	1.231	-
Pinche de 17 años	1.400	-
<b>Grupo 5.º Personal de oficinas varios:</b>		
Maestro	2.013	35,46
Oficial de primera	1.916	35,36
Oficial de segunda	1.848	32,99
Ayudante	1.818	32,99

## TABLA SALARIAL DE APLICACION PARA LA INDUSTRIA DE CONSERVAS Y SALAZONES DE PESCADO DE CANTABRIA

(Con efectos de 1 de enero de 1987)

Categorías	Salario mensual	Antigüedad trienios
	Pesetas	Pesetas
<b>Grupo 1.º Personal Técnico:</b>		
Con título superior	111.949	2.456
Con título no superior	97.448	2.057
Director de Fabricación	86.229	1.916
Encargado general	78.463	1.781
Encargado de Sección	75.893	1.372
<b>Grupo 2.º Personal Administrativo:</b>		
Jefe de Administración	107.049	2.456
Jefe de Sección Administrativa	94.860	1.916
Oficial de primera	77.602	1.444
Oficial de segunda	70.694	1.193
Telefonista	57.467	1.030
Auxiliar	62.115	1.056
Aspirante de 16 años	37.720	-
Aspirante de 17 años	42.874	-
<b>Grupo 3.º Personal Subalterno:</b>		
Conductor	74.164	1.296
Vigilante	62.083	974

Categorías	Salario mensual	Antigüedad trienios
	Pesetas	Pesetas
Guarda jurado	62.083	974
Almacenero	70.464	974
Portero	62.083	974
Pesador	62.083	974
Conserje	62.083	974
Ordenanza	62.083	974
Botones o Recadero de 16 años	35.730	-
Botones o Recadero de 17 años	42.811	-
Personal de Limpieza	53.189	834
	Diario	Diario
<b>Grupo 4.º Personal de Fabricación:</b>		
Maestro	1.875	37,36
Oficial (a) de primera	1.847	37,25
Oficial (a) de segunda	1.818	34,75
Peón	1.825	29,95
Auxiliar	1.781	29,94
Pinche de 16 años	1.297	-
Pinche de 17 años	1.475	-
<b>Grupo 5.º Personal de oficios varios:</b>		
Maestro	2.121	37,36
Oficial de primera	2.018	37,25
Oficial de segunda	1.947	34,75
Ayudante	1.915	34,75

TABLA SALARIAL PARA ANDALUCIA

Categorías	S. 1-1-1987 A. 5,35 %	V. trienios 1-1-1987
	Pesetas	Pesetas
	Mes	Mes
<b>Grupo 1.º Personal Técnico:</b>		
Con título superior	99.929	2.130
Con título no superior	86.996	1.787
Director de Fabricación	76.990	1.661
Encargado general	70.061	1.253
Encargado de Sección	62.072	1.036
<b>Grupo 2.º Personal Adm. y Mecan.:</b>		
Jefe de Administración	93.773	2.130
Jefe de Sección Administrativa	84.687	1.661
Oficial de primera	69.291	1.253
Oficial de segunda	60.695	1.036
Telefonista	52.200	918
Auxiliar	55.437	918
Aspirante de 16 años	33.606	-
Aspirante de 17 años	38.436	-
<b>Grupo 3.º Personal Subalterno:</b>		
Conductor	66.437	1.127
Vigilante	55.344	846
Guarda jurado	55.344	846
Almacenero	60.251	846
Portero	55.344	846
Pesador	55.661	846
Conserje	55.344	846
Ordenanza	55.344	846
Botones o Recadero de 16 años	33.627	-
Botones o Recadero de 17 años	39.155	-
Personal de Limpieza	49.795	795
	Día	Día
<b>Grupo 4.º Personal de Fabricación:</b>		
Maestro	1.730	31
Oficial de primera	1.704	30
Oficial de segunda	1.676	30

Categorías	S. 1-1-1987 A. 5,35 %	V. trienios 1-1-1987
	Pesetas	Pesetas
	Mes	Mes
Peón	1.676	21
Auxiliar	1.653	27
Aspirante Auxiliar de 16 años	1.108	-
Aspirante Auxiliar de 17 años	1.267	-
<b>Grupo 5.º Personal de oficios varios:</b>		
Maestro	1.866	31
Oficial de primera	1.813	30
Oficial de segunda	1.786	30
Ayudante	1.702	27

**26636** RESOLUCION de 28 de octubre de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicos la composición del Jurado calificador de los premios «Trabajo y Seguridad Social» 1986 para tesis doctorales y el fallo emitido por el mismo.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 29 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1987) por la que se convocan los premios «Trabajo y Seguridad Social» 1986 para tesis doctorales.

Esta Secretaría General Técnica ha resuelto hacer públicos la composición del Jurado calificador y el fallo emitido por el mismo.

Primero.—El Jurado calificador quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don José Antonio Zapatero Ranz, Secretario general Técnico del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Vocales:

Don Luis Enrique de la Villa, Catedrático de Derecho del Trabajo de la Universidad Autónoma de Madrid.

Don Luis Toharia Cortés, Catedrático de Fundamento del Análisis Económico de la Universidad de Alcalá de Henares.

Don Carlos Prieto Rodríguez, Profesor titular de Sociología Industrial, de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Carlos María Rey del Castillo, Subdirector general de Estudios Socioeconómicos en la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Secretario: Don Luis Sastrón Gandullo, Director del Centro de Publicaciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Segundo.—Reunido el Jurado acordó conceder los Premios «Trabajo y Seguridad Social» 1986 a las tesis doctorales que constan a continuación:

«Las pensiones públicas y sus efectos sobre el ahorro y la oferta de trabajo», de la que es autor don Jesús Salvador Gómez Sala, leída en la Universidad de Málaga.

«Trabajo, Sociedad y Estado. Los sindicatos libres en la República de Weimar», de la que es autora doña Nuria Puig Raposo, leída en la Universidad Autónoma de Madrid.

«El control y las actividades hacia el trabajo en las organizaciones formales: El caso de una empresa semipública», de la que es autor don José Luis Rodríguez López, leída en la Universidad Complutense de Madrid.

«Cooperativas de Trabajo Asociado en países desarrollados: El caso valenciano», de la que es autor don José Luis Monzón Campos, leída en la Universidad de Valencia.

«El trabajo extradoméstico de las mujeres en España. 1931-1936», de la que es autora doña María Gloria Núñez Pérez, leída en la Universidad Complutense de Madrid.

«Régimen jurídico del contrato de trabajo para la formación», de la que es autor don Donato Emilio Tagliavia López, leída en la Universidad Complutense de Madrid.

Madrid, 28 de octubre de 1987.—El Secretario general Técnico, José Antonio Griñan Martínez.